

REACTIVACION DEL SECTOR MINERO

FASE I

En el marco de la reactivación económica aprobada mediante Decreto Supremo N°080-2020-PCM, el Sector Energía y Minas aprobó dos Resoluciones Ministeriales referidas a:

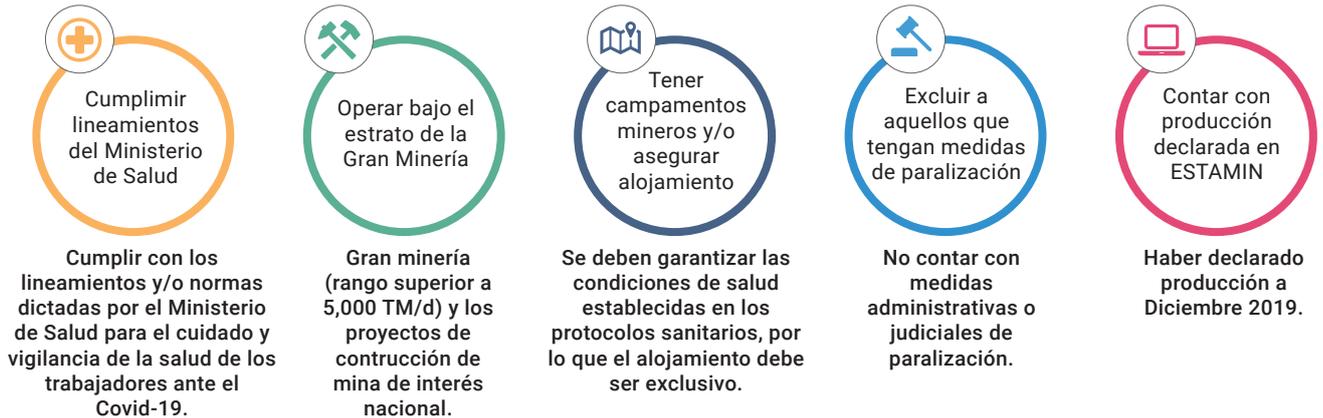
Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM

"Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID - 19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad".

Resolución Ministerial N° 129-2020-MINEM/DM

"Criterios de focalización territorial" a ser aplicados en la "Reanudación de Actividades" de explotación, beneficio, almacenamiento, transporte y cierre de minas del estrato de la gran minería, y proyectos en construcción.

Requisitos para reactivarse



Las empresas que cumplan con los requisitos deben

- Elaborar el "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19"**
Elaborar su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID - 19 en el trabajo" y aprobado por su Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST).
- Verificación de la estructura y contenido del plan por parte del MINEM**
Luego, remitirlo al correo electrónico plandevigilanciaminer@minem.gob.pe para la verificación de su estructura y contenido mínimo.
- Enviar el plan a la plataforma del MINSa**
El titular minero lo remitirá al MINSa, a través del INS, para las acciones pertinentes en el marco del Sistema Integrado para COVID - 19 (SICOVID-19).
- Registrar el plan**
Registrar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID - 19 en el trabajo", en el SICOVID-19.



MINERÍA A 2019

US\$ 6,157 millones de inversión

4,644 millones en canon minero y regalías mineras

8.1% de ingresos tributarios recaudados

La reactivación minera incluye



Ante la difícil coyuntura que atraviesa el país y todos sus sectores económicos, la pequeña minería y minería artesanal tendrán un periodo de adecuación a los protocolos sanitarios, para reactivarse en las siguientes fases.